



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución de Presidencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autoriza el llamado a la contratación directa n° 28-05/2020

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el Decreto n° 168/GCBA/2019, la Acordada n° 38/2019, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-338-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2020-15310-JUS-DGA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación de las suscripciones anuales a los servicios en línea por licencia corporativa y por clave personal, a las publicaciones periódicas, a los servicios de tomos anuales y a las publicaciones digitalizadas desde la plataforma Proview; que son provistos, editados y distribuidos en forma exclusiva por la firma THOMPSON REUTERS - LA LEY SAEel, para el ejercicio 2021.

La empresa remitió su propuesta, con el detalle de las prestaciones, su costo y el ofrecimiento de una bonificación por pago anticipado, en el caso de emitirse la orden de provisión antes del 30 de octubre de 2020, como se aprecia en el archivo adjunto a la nota IF-2020-15282-DGA.

El área de contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva del gasto, con cargo a las partidas 1.30000.3.5.6 y 20.200000.4.5.1 del presupuesto vigente, según consta en el IF-2020-15345-DGA.

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2019-338-DGA y elaboró el proyecto de Pliego de Condiciones Particulares a ser utilizado en este procedimiento (Ver NO-2020-15938-DGA).

Al darse intervención pertinente a la Biblioteca del Tribunal, esta área efectuó una serie de sugerencias para ajustar el servicio, las que fueron atendidas por la editorial mediante el envío de la nueva propuesta, en la que se mantiene asimismo la bonificación por pago anticipado en el caso de emitirse la orden de provisión dentro del plazo señalado anteriormente. Ello obra en la actuación como IF-2020-17582-DGA, y se refleja en la documentación contractual agregada por la Unidad Operativa de Adquisiciones (ver NO-2020-17591-DGA).

Las Asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes DT-2020-16287/18309/18489-AJURIDICA y DT-2020-16387/18340/ 18416/18502-ACG, en los que indican no tener observaciones que señalar.

En razón de la exclusividad de los productos a contratar, corresponde utilizar el procedimiento de contratación directa establecido en el inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095 de Compras y Contrataciones.

Por ello;

LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:

1. Autorizar el llamado a la contratación directa n° 28-05/2020, en los términos establecidos por el inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 38/2019, destinada a la adquisición del paquete de servicios en línea y las publicaciones impresas de los materiales editados y distribuidos en forma exclusiva por la firma THOMPSON REUTERS - LA LEY SAEeI, para el ejercicio 2021, con un presupuesto de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.990.777,36). El servicio se compone de las siguientes suscripciones:

SISTEMA DE INFORMACION LEGAL ONLINE:

TR FULL

Jurisprudencia completa nacional y provincial con análisis Premium

Legislación completa nacional y provincial con análisis Premium

Legislación esencial comentada por especialistas

Doctrina completa de la Revista Jurídica Argentina La Ley

Doctrina completa de la Revista Jurisprudencia Argentina

Código Civil y Comercial de la Nación

Diario La Ley (incluye suplementos Administrativos, Penal y Constitucional más Ediciones regionales)

Revista Jurisprudencia Argentina

Revista Anales de Legislación

Tomos Revista Jurídica Argentina

Tomos Jurisprudencia Argentina

Newsletter

TR PENAL DUO

Base online

Revista Derecho Penal y Criminología (La Ley) Directores, Eugenio Zaffaroni, Miguel Almeyra.

Revista Derecho Penal y Procesal Penal (Abeledo Perrot) Directores, Patricia Ziffer, Pedro Bertolino.

Newsletter

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL

Base online

Revista Código Civil y Comercial (La Ley)

Newsletter

CHECKPOINT

Fiscal avanzado online

Contabilidad y Auditoría avanzado online

Laboral y Seguridad social avanzado online.

TR FAMILIA DUO

Base online

Revista Derecho Familia y de las Personas (La Ley) Directores, S.D. Bergel, A. J. Bueres, J.W.Solari, G. Medina, entre otros.

Revista Derecho de Familia. (Abeledo Perrot) Directores, Cecilia Grosman, A.Kepelmajer de Carlucci, Marisa Herrera.

Newsletter

PAPEL

6 Ejemplares del Diario La Ley- incluye suplementos Administrativo, Penal y Constitucional más suplementos regionales (entrega de lunes a viernes);

1 colección de 6 Tomos Anuales de Revista Jurídica Argentina (La Ley);

1 colección de 4 Tomos Anuales de Jurisprudencia Argentina (Abeledo Perrot);

1 ejemplar semanal Revista Jurisprudencia Argentina (Abeledo Perrot);

1 ejemplar mensual de la Revista Código Civil y Comercial (La Ley);

1 ejemplar mensual de la Revista Anales de Legislación Argentina (La Ley);

1 ejemplar mensual de la revista Derecho Penal y Criminología (La Ley);

1 ejemplar mensual de la revista Derecho Penal y Derecho Procesal Penal (Abeledo Perrot)

1 ejemplar mensual Revista de Derecho de Familia (Abeledo Perrot)

1 ejemplar mensual Revista de Derecho de Familia y Personas (La Ley)

3 Ejemplares mensuales de la Revista Impuestos;

1 Ejemplar mensual de la Revista Enfoques

PROVIEW

• Las mencionadas publicaciones en papel se encuentran disponibles en formato digital, a través de la Plataforma Proview.

CAPACITACIONES.

Capacitaciones del Servicio sin cargo para todos los usuarios.

ACCESO.

Acceso por IP + 20 Claves personales.

2. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que forma parte de la presente Resolución como Anexo I.

3. Mandar se publique en la página en Internet del Tribunal Superior de Justicia; y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Bases del llamado

1. Objeto del Llamado: Contratación integral de la suscripción para el año 2021 de productos THOMPSON REUTERS – LA LEY.

2. ESPECIFICACIONES

2.1 SISTEMA DE INFORMACION LEGAL ONLINE:

TR FULL

Jurisprudencia completa nacional y provincial con análisis Premium

Legislación completa nacional y provincial con análisis Premium

Legislación esencial comentada por especialistas

Doctrina completa de la Revista Jurídica Argentina La Ley

Doctrina completa de la Revista Jurisprudencia Argentina

Código Civil y Comercial de la Nación

Diario La Ley (incluye suplementos Administrativos, Penal y Constitucional más Ediciones regionales)

Revista Jurisprudencia Argentina

Revista Anales e Legislación

Tomos Revista Jurídica Argentina

Tomos Jurisprudencia Argentina

Newsletter

TR PENAL DUO

Base online

Revista Derecho Penal y Criminología (La Ley) Directores, Eugenio Zaffaroni, Miguel Almeyra.

Revista Derecho Penal y Procesal Penal (Abeledo Perrot) Directores, Patricia Ziffer, Pedro Bertolino.

Newsletter

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL

Base online

Revista Código Civil y Comercial (La Ley)

Newsletter

CHECKPOINT

Fiscal avanzado online

Contabilidad y Auditoría avanzado online

Laboral y Seguridad social avanzado online.

TR FAMILIA DUO

Base online

Revista Derecho Familia y de las Personas (La Ley) Directores, S.D. Bergel, A. J. Bueres, J.W.Solari, G. Medina, entre otros.

Revista Derecho de Familia. (Abeledo Perrot) Directores, Cecilia Grosman, A.Kepelmajer de Carlucci, Marisa Herrera.

Newsletter

2.2 PAPEL

6 Ejemplares del Diario La Ley- incluye suplementos Administrativo, Penal y Constitucional más suplementos regionales (entrega de lunes a viernes);

1 colección de 6 Tomos Anuales de Revista Jurídica Argentina (La Ley);

1 colección de 4 Tomos Anuales de Jurisprudencia Argentina (Abeledo Perrot);

1 ejemplar semanal Revista Jurisprudencia Argentina (Abeledo Perrot);

1 ejemplar mensual de la Revista Código Civil y Comercial (La Ley);

1 ejemplar mensual de la Revista Anales de Legislación Argentina (La Ley);

1 ejemplar mensual de la revista Derecho Penal y Criminología (La Ley);

1 ejemplar mensual de la revista Derecho Penal y Derecho Procesal Penal (Abeledo Perrot)

1 ejemplar mensual Revista de Derecho de Familia (Abeledo Perrot)

1 ejemplar mensual Revista de Derecho de Familia y Personas (La Ley)

3 Ejemplares mensuales de la Revista Impuestos;

1 Ejemplar mensual de la Revista Enfoques

PROVIEW

- Las mencionadas publicaciones en papel se encuentran disponibles en formato digital, a través de la Plataforma Proview.

CAPACITACIONES.

Capacitaciones del Servicio sin cargo para todos los usuarios.

ACCESO.

Acceso por IP + 20 Claves personales.

3. Forma de cotización: En pesos, y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares.

4. Exclusividad: El proponente deberá manifestar con carácter de declaración jurada que es distribuidor exclusivo del servicio ofrecido. A tal fin, expresará que son “los editores y únicos distribuidores de las publicaciones cotizadas”

5. Iniciación y Duración del Servicio: El servicio se iniciará el 01/1/2021 hasta el 31/12/2021.

6. Presentación de la oferta: El oferente formulará su oferta enviando la misma, vía electrónica al correo ofertascompras@tsjbaires.gov.ar, en el día y horario fijado para ello por la Unidad Operativa de Adquisiciones en el pedido de cotización.

7. Mantenimiento de Ofertas: El proponente deberá mantener la oferta por el término de veinte (20) días hábiles a contar desde la fecha límite para presentar la oferta. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

8. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación.

9. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP): El interesado en participar en los procedimientos de selección deberá acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones (RIUPP). Tal como se indica en el artículo 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se requiere para la adjudicación que el proveedor acredite el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

10. Constitución de domicilio y correo electrónico: La firma participante deberá constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas las direcciones registradas en el RIUPP.

11. Personas no habilitadas para contratar: El oferente deberá manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 98 de la ley 2095. A tal fin, suscribirá el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 98 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhabilitados.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II "De las faltas en particular", Sección 3°, Capítulo "Prohibiciones en Publicidad" del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación."

12. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

13. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

14. Fiscalización General de la Prestación: El área de Biblioteca del Tribunal Superior de Justicia fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario y notificará las novedades con respecto de la calidad de los servicios.

15. Revocación de procedimiento: El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (Cfr. artículo 84 de la ley 2095).

16. Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto en el artículo 124 de la ley n° 2095.

17. Penalidades contractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar multas en los términos fijados por el artículo 128 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 137 de la Ley de Compras y Contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

18. Forma de Pago: Se efectivizará dentro del plazo de diez (10) días hábiles de la fecha de presentación de la factura.

19. Tramitación de Facturas: La factura deberá ser confeccionada conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en la Dirección General de Administración y presentadas por correo electrónico a meadm@tsjbaires.gov.ar, de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 (conf. art. 118, ley 2095 texto consolidado 6017).

20. Interpretación: En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las

especificaciones técnicas.

Nota: La presente contratación se realiza bajo las reglas establecidas en la legislación vigente (ley 2095, texto consolidado por ley 6017, y decreto reglamentario 168/2019).